

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 066 – 2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y E.A.S.O.S. EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGUILEÑOS**

<b>CONTRATO No.</b>	066- 2022
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	SUMINISTRO
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335 - 2 R/L: <b>CARLOS MARIO ARENAS DURAN</b> Gerente (E)
<b>CONTRATISTA</b>	<b>E.A.S.O.S. EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGUILEÑOS</b> Nit: 804008155-6 R/L: <b>WILLIAM URIBE ARDILA</b> C.C. No.91.068.433 de San Gil- Santander Dirección: Carrera 14A No.29A – 59, San Gil - Santander. Teléfono: 7242840, celular: 315-2996448. E-mail: <a href="mailto:william62uribe@hotmail.com">william62uribe@hotmail.com</a>
<b>OBJETO</b>	<b>“MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”.</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Sera desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto.
<b>VALOR</b>	<b>SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$7.859.000) MCTE. IVA incluido.</b>

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente (E), según Resolución No. 1557 del 29 de agosto de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra, **WILLIAM URIBE ARDILA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.068.433 expedida en San Gil (Santander), en calidad de Representante legal de **E.A.S.O.S. EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGUILEÑOS**, NIT: 804.008.155-6, Matrícula Mercantil No. 05-077289-09 del 1999/08/30, renovada en marzo 30 de 2022, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. y demás normas aplicables a la materia, y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Funcionario Encargado de recursos físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que el servicio público de salud que le corresponde prestar al Sanatorio de Contratación, requiere de componentes integrales necesarios para su óptimo desarrollo tales como mantener en buen funcionamiento y adecuado servicio las ambulancias de servicio asistencial. **3)** Que en consecuencia, debe garantizarse el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 066 – 2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y E.A.S.O.S. EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGUILEÑOS**

nuevos y originales para las diferentes marcas, tipos y modelos de los vehículo que conforman el parque automotor del Sanatorio de Contratación E.S.E. **4.** Que teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación E.S.E no cuenta con personal de planta, ni tiene los equipos necesarios para realizar el mantenimiento a los vehículos, se requiere contrata los servicios de una persona natural o jurídica que reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado servicio de mantenimiento a los vehículos y que a la vez cuente con el suministro de repuestos, es por ello que se realiza el presente contrato de dicho servicio y así dar continuidad al mismo para garantizar el funcionamiento de los vehículos, para la correcta prestación de Servicios de Salud. **5.** Que si bien es cierto ya se había desarrollado durante esta vigencia un contrato para el desarrollo de este objeto, este contrato se requiere habida realizar para garantizar el funcionamiento de los vehículos que por el mal estado de las carreteras, a consecuencia de las inclemencias de la ola invernal, esto ha ocasionado que las ambulancias que deben remitir y contra remitir pacientes al hospital de mayor nivel se vean afectadas y de esta manera requieran mantenimiento continuo. **6.** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014, “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de realizar un contrato de Suministro, cuyo valor estimado no supera los 28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA” razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor de este tipo de servicios que cumpla los requisitos exigidos en el estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **7.** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 22 - 00460 de 7 de octubre de 2022, expedido por el Jefe de presupuesto de la Entidad. **8.** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al señor, **WILLIAM URIBE ARDILA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.068.433 expedida en San Gil (Santander), en calidad de Representante legal de **E.A.S.O.S. EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGUILEÑOS**, NIT: 804.008.155-6, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que la oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **9.** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato, el cual se registrá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS Y OTROS E INSTALACIÓN PARA LOS VEHICULOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”;** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO 1 - CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO:** Los repuestos y servicios que se requieren para el normal funcionamiento de la Institución se detallan en el Anexo Técnico No. 1 - **RELACIÓN DE SERVICIOS Y REPUESTOS, PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES** del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato. El suministro de los bienes y la prestación de los servicios se realizarán de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pacta el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes que a través del supervisor realice la entidad y teniendo en cuenta los precios presentados los cuales son considerados precio fijo unitario. **PARAGRAFO 2.** Cuando la E.S.E requiera de algún servicio o repuesto

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 066 – 2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y E.A.S.O.S. EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGUILEÑOS**

adicional podrá ser facturado al presente contrato, previo estudio de precios del mercado, presentación de la respectiva cotización del servicio o repuestos por parte del contratista y con el visto bueno y aprobación por parte de la supervisión del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS /MCTE.** IVA incluido, el cual incluye todos los costos directos e indirectos en la celebración y ejecución del contrato. **FORMA DE PAGO:** El Sanatorio de Contratación E.S.E. pagará al contratista mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo a las actividades que se vayan desarrollando y los suministros que se vayan entregando; lo anterior una vez se alleguen las facturas debidamente avaladas por el supervisor; es requisito para el pago el informe de cumplimiento por parte de la supervisión del contrato y el certificado de pago de seguridad social. El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Sera desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL SANATORIO:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato mediante el supervisor designado por la gerencia. **d)** Solicitar la garantía del producto instalado. **e)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** **a)** Cumplir con todos los requisitos exigidos en el estudio previo, la propuesta presentada y la minuta contractual. **b)** Informar a la entidad oportunamente y por escrito, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, así como sugerencias que contribuyan a la obtención de mejores resultados **c).** El contratista deberá acreditar estar al día con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y demás impuestos de conformidad con la Ley; lo anterior verificable a la celebración del contrato para cada uno de los pagos que la Entidad efectuó, así como para la liquidación del contrato. **d)** Obrar con buena fe, evitado dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse la ejecución del contrato. **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **f)** Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes. **g)** El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de Sanatorio de Contratación E.S.E a la que tenga acceso en desarrollo de objeto contractual y no podrá divulgarla a terceras personas. **h)** Presentar informes mensuales de los servicios prestados y las actividades desarrolladas, cuando la entidad lo solicite y a la finalización del contrato. **i)** Suministrar al supervisor (a) que designe la gerencia, toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **a)** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Sanatorio de Contratación, con el suministro de repuestos originales, incluyendo la garantía del fabricante. **b)** Garantizar que los suministros de repuestos cambiados sean nuevos y originales de primera calidad y no re manufacturados;

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 066 – 2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y E.A.S.O.S. EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGUILEÑOS**

excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. Para el evento de instalación de repuestos homologados se requiere el **VISTO BUENO ESCRITO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.** c) Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. d) Cumplir con los servicios exigidos por el Sanatorio de Contratación. e) Otorgar para los repuestos suministrados una garantía mínima de tres **(3) MESES O 5.000 KILÓMETROS.** f) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2022, Rubros A.02.02.01.004.009.01 Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios, A.02.02.01.003.006.01 llantas de caucho y neumáticos (cámara de aire), A.02.02.01.008.007.01 servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados maquinaria y equipo, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 22 – 00460 de 07 de octubre de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será efectuada por el Encargado de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E., con apoyo técnico de los conductores de los diferentes vehículos del Sanatorio de Contratación, quienes tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa”, sin embargo, la entidad considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) **Calidad de los bienes suministrados:** para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de 12 meses contados a partir del recibo o aceptación final. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 066 – 2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y E.A.S.O.S. EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGUILEÑOS**

del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato será en el taller del contratista ubicado en la Calle 31 A No. 14 A -31 Sector el Tierrero San Gil Santander. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución de las pólizas y su aprobación y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

**(Original Firmado)**

**CARLOS MARIO ARENAS DURAN**  
Gerente  
Sanatorio Contratación E.S.E.  
Contratante

**WILLIAM URIBE ARDILA**  
C.C. 91.068.433 de San Gil- Santander  
RL E.A.S.O.S.  
Contratista

Elaboró:	<b>Doris Jessenia Duarte Garcia</b> <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	<b>COMPROMISO SOLIDARIO-Maria Eugenia Rangel Guerrero.</b> <i>Asesoría Jurídica.</i>	

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 066 – 2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y E.A.S.O.S. EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGUILEÑOS**

**ANEXO N° 1 – RELACIÓN DE PRODUCTOS, SERVICIOS, PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES**

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 065-2022**

<b>VEHICULO DIMAX OSB-000 MODELO 2012</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO</b>
1	Mantenimiento Asegurada de base de puerta trasera	1	\$ 65.000
2	Soporte de Motor e Instalación	1	\$ 250.000
3	Mantenimiento Sistema Eléctrico	1	\$ 100.000
4	Lavada sondeada de radiador	1	\$ 275.000
5	Pastillas del freno e instalación	1	\$ 125.000
6	Punta de ejes de la doble (macho y hembra) e instalación.	1	\$ 280.000
<b>MOTOCARRO AKT MODELO 2011 PLACAS AAI-475</b>			
1	Mantenimiento y engrase en general	1	\$ 120.000
2	Llantas 450 Rin 12 (03 Unidades)	1	\$ 280.000
<b>VEHICULO AMBULANCIA OSF-150</b>			
1	Amortiguadores delanteros y traseros e instalación	1	\$ 186.000
2	Bombillo furgón e instalación	1	\$ 100.000
3	Acrílicos y mantenimiento de puerta de furgón interna e instalación.	1	\$ 680.000
4	Empaque puerta delantera del furgón e instalación.	1	\$ 100.000
5	Pastillas delanteras e instalación.	1	\$ 110.000
6	Bandas traseras e instalación	1	\$ 62.500
<b>VEHICULO OSA-677</b>			
1	Pera del freno e instalación	1	\$ 75.000
2	Trinquetes del freno trasero e instalación.	1	\$ 37.500
3	Cambio guaya del freno e instalación.	1	\$ 225.000
4	Pastillas del freno delantero e instalación.	1	\$ 130.000
5	Ajuste muelle delantero	1	\$ 175.000
7	Bandas de freno trasero e instalación.	1	\$ 62.500
8	Revisión Sistema electrico general	1	\$ 165.000
<b>VEHICULO AMBULANCIA OCH-173</b>			
1	Alineación y Balanceo cuatro Llantas	1	\$ 60.000
2	Cargada de gas y revisión de mangueras de aire acondicionado	1	\$ 400.000
3	Mantenimiento de defensa y pintada	1	\$ 360.000
4	Enderezada guardapolvo rueda trasera	1	\$ 50.000
5	Mantenimiento de puerta trasera y reconstrucción base en lámina.	1	\$ 300.000
6	Mantenimiento Soldadura de intercooler.	1	\$ 200.000
7	Discos delanteros e instalación	1	\$ 325.000
<b>VEHICULO OSF-056</b>			
1	Bajada de radiador para arreglo de un tubo	1	\$ 130.000

**(Original Firmado)**

**WILLIAM URIBE ARDILA**

C.C. No.91.068.433 de San Gil- Santander

RL **E.A.S.O.S**

Contratista

Elaboró:	<b>Doris Jessenia Duarte Garcia</b> <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	<b>COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero.</b> <i>Asesoría Jurídica.</i>	